

Resolución No. **078**

Por medio de la cual se expiden los lineamientos de permanencia estudiantil de la Universidad EAN.

El Rector

De la

Universidad EAN

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1075 de 2015, establece en su artículo 1.1.1.1., numerales 1 y 3 que uno de los objetivos del Ministerio de Educación Nacional es: *"Garantizar y promover, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior"*.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Guía para la Implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil de las Instituciones de Educación Superior que es un *"instrumento que proporciona estrategias, acciones y herramientas que guían a las Instituciones de Educación Superior (IES) en el diseño de la implementación de un modelo de gestión de la permanencia y graduación estudiantil eficiente, enmarcado en el mejoramiento de la calidad de la educación superior"*.

Que es necesario establecer mediante Resolución los lineamientos de permanencia estudiantil en la Universidad EAN para visibilizar y articular las acciones institucionales en esta materia.

Que de conformidad con el artículo No. 43, literal c de los Estatutos de la Universidad EAN corresponde al Rector *"e. Dirigir, liderar y coordinar bajo su responsabilidad general, la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad EAN, conforme a la Ley, la normatividad aplicable, los Estatutos, las Políticas y demás Reglamentos"*

Que, por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Establecer los lineamientos institucionales para la permanencia estudiantil, de acuerdo con los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Acción anual de la Universidad EAN.

**ARTÍCULO 2° Definiciones:** Para la Universidad EAN se definen de la siguiente manera los conceptos que se proceden a enunciar:

**Permanencia estudiantil:** Se define como la estrategia institucional para atender de manera integral y articulada la multicausalidad y complejidad de la deserción y ausencia estudiantil con un enfoque preventivo.

**Ausencia intersemestral:** Es el porcentaje de estudiantes que debiendo renovar matrícula entre un período y otro, interrumpen su programa académico y no se matriculan.

**Deserción estudiantil:** hace referencia a los estudiantes que interrumpen sus estudios por más de dos períodos académicos consecutivos.

**Gestión de la permanencia estudiantil:** Hace referencia a las acciones que contribuyen al éxito académico y la graduación oportuna de los estudiantes, a partir del mayor conocimiento de las necesidades del mismo, viéndolo desde una óptica multidimensional que facilite la articulación interinstitucional y promueva el mejoramiento de la calidad académica y los procesos de acompañamiento estudiantil.

**ARTÍCULO 3° Descripción de Gestión de la Permanencia Estudiantil en la Universidad EAN:** La Permanencia Estudiantil es objetivo común institucional y es parte de la responsabilidad de todos los directivos, docentes y colaboradores de la Universidad EAN.

**Meta principal:** mejorar permanentemente los indicadores de éxito académico

**Modo de funcionamiento:** Determinación de las rutas de atención y acompañamiento estudiantil soportada en apoyos organizacionales que se prestan desde diversas áreas administrativas y académicas.

**ARTÍCULO 4° Principios de la gestión de la permanencia estudiantil:** Son principios orientadores:

- Oportunidad: Dar respuesta efectiva a las expectativas del estudiante frente a la calidad educativa, el acompañamiento estudiantil y la promoción de ambientes propicios para su desarrollo integral.
- Acompañamiento: Garantizar de acuerdo con los recursos institucionales que sus estudiantes cuenten con las herramientas necesarias para su adaptación a la vida Universitaria.
- Compromiso: La Universidad presta los servicios educativos acorde con los principios constitucionales y las leyes respectivas y por medio de la gestión de todas las áreas administrativas y académicas procura el éxito académico y la graduación oportuna.

**ARTÍCULO 5° Alcance de la gestión de permanencia, cobertura y tipo de apoyos establecidos:** La Universidad EAN gestionará la permanencia estudiantil bajo una perspectiva de análisis multidimensional, que permita identificar oportunamente los factores o variables que inciden en la ausencia o deserción.

Los objetivos que orientarán la permanencia estudiantil estarán determinados por diferentes alertas tempranas y apoyos a promover institucionalmente de acuerdo con las necesidades identificadas en el estudiante en riesgo de deserción.

Es así como se disponen 4 tipos de apoyos:

- Apoyos Financieros
- Apoyos Académicos / Mentorías Académicas
- Apoyos Personales/ Psicosociales
- Apoyos Institucionales.

**Parágrafo:** Estos apoyos se desarrollarán con el trabajo articulado entre el subproceso de Permanencia Estudiantil y las demás áreas responsables del éxito de las estrategias que se definan.

**ARTÍCULO 6° Compromisos institucionales con la permanencia institucional:** Con el fin de implementar los presentes lineamientos, la Universidad EAN adquiere los siguientes compromisos:

- Adoptar como uno de los focos de la gestión institucional y orientador fundamental para el alcance del Propósito Superior, la permanencia estudiantil, teniendo en cuenta que los estudiantes son la razón de ser y la esencia de la Universidad.
- Destinar recursos anuales para la implementación de las diferentes estrategias que contribuyan a la permanencia estudiantil, incluyendo la gestión de personal administrativo y académico, actividades de divulgación y destinación de diferentes apoyos institucionales.
- Garantizar que su personal administrativo y académico cumpla y aplique los lineamientos que la Institución determine para el alcance de los indicadores de permanencia estudiantil.
- Realizar las gestiones necesarias para que sus colaboradores, involucrados con el proceso académico de los estudiantes reporten cualquier riesgo detectado para que la institución disponga de los apoyos que considere pertinentes y mitigue la deserción estudiantil.

**ARTÍCULO 7° Área de gestión y coordinación de la permanencia estudiantil:** La Universidad EAN dispondrá de un área enfocada en la Retención Estudiantil, cuyo punto de partida es la gestión de datos para la acción anticipada y el acompañamiento oportuno a estudiantes en riesgo de abandono académico.

**ARTÍCULO 8° Manejo de la información personal:** Toda la información personal que se recolecte en virtud del proceso de permanencia estudiantil, se tratará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos de la Universidad EAN y demás normas relacionadas.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los

06 SET. 2018

  
RUBÉN DARIÓ GÓMEZ SALDAÑA  
Rector

  
VIOLETA OSORNO TORRES  
Secretario General